## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



# RESOLUCION GERENCIA EJECUTIVA Nº 200-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

#### VISTO:

El Informe N° 1236 -2020-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 11 de Noviembre de 2020, remitido por la Oficina de Logística y Servicios, en el cual solicita la designación del Comité de Seleccion y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 1236-2020-GRA-PEMS/OA/ULS la Oficina de Logística y Servicios de la Oficina de Administracion, solicita la designación del Comite de Selección para el siguiente procedimiento de contratación: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL PARA EL SUB SECTOR 3RP1 SAN JUAN EL ALTO"

Debiendo formalizarse con Acto Resolutivo de conformidad al articulo 44 del Reglamento de Contrataciones del Estado.



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo Nº 1341 Y 1444, la Entidad puede conformar Comites de Selección, que son Organos Colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, es necesario designar el Comité de Selección.

Que, el Artículo 44.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación



Que, el artículo 44.5. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Con la visacion del jefe de la Oficina de Asesoria Juridica, jefe de la Oficina de Administracion, en mèrito de la Resolucion Ejecutiva Regional Nº 510-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019.

### **GOBIERNO REGIONAL** DE AREQUIPA



### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Comité de Selección para la Adjudicacion Simplificada Nº 001-2020-GRA/AUTODEMA, correspondiente a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL PARA EL SUB SECTOR 3RP1 SAN JUAN EL ALTO"" (Primera Convocatoria), conforme se detalla a continuación:



### Miembros Titulares:

Presidente del Comité :

Wilder Narciso Valdivia Galdos Donato Milbert Guillen Herrara

1º Miembro Titular

2º Miembro Titular

Luis Alfredo Delgado Flores

### Miembros Suplentes:

Presidente Suplente

Walter Suaña Contreras

1º Miembro Suplente :

Valentin Ruben Orcon Zamora

2º Miembro Suplente :

Ronald Tohalino Manrique

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los Trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Napeleon Segundo Ocsa Flores

GERENTE EJECUTIVO

DUC: 3281895

EXP. 2162907